

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

25246 *Resolución del presidente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios i Asistenciales de las Illes Balears de 20 de noviembre por la que se aprueba la revisión de las tarifas para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, relativo al contrato de concesión de obra pública de la residencia para personas mayores asistidas en Can Picafort, Santa Margarita. Exp. RP 5/2012.*

Hechos

1. En fecha 30 de octubre de 2006 el Consorcio adjudicó el contrato de concesión de obra pública para la reforma y adaptación posterior concesión de la explotación de una residencia para asistidos en Can Picafort, Santa Margalida con la empresa Novaedat Picafort S.A. .

2. De conformidad con la cláusula sexta del contrato en relación con la cláusula 36.3 del pliego de cláusulas administrativas los precios se revisarían anualmente en función del IPC. Desde el año 2008 de manera errónea se ha venido revisando los precios teniendo en cuenta el incremento del índice de precios de consumo (IPC) de la comunidad autónoma y a la variación de los precios de costes de personal superiores al incremento del IPC, por lo que corresponde aplicar la revisión de precios teniendo en cuenta las tarifas primeras y solamente el IPC.

3. Los precios de las tarifas actuales son:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (grado I): 53,12 €/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (grado II): 58,80€/día (IVA incluido).
- Estada en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (grado III): 62,35 €/día (IVA incluido).

4. En fecha 3 de agosto de 2010 se celebró convenio de colaboración entre la Conselleria d'Afers Socials, Promoció i Immigració y l'Institut Mallorquí d'Afers Sociales para la gestión de diversos centros residenciales y centros de día, en virtud del cual el IMAS se obliga a "la comprobación, la tramitación y el pago, de acuerdo con las condiciones de los contratos y del régimen económico aplicable, de las facturas presentadas para concesionarios", así como a "realizar el seguimiento de la gestión ordinaria de los centros, relativas a las condiciones de atención a los usuarios que se prestan a los centros objeto de este Convenio", entre otras obligaciones.

5. Se ha emitidos informe económico relativo al cálculo para la revisión de tarifas de conformidad con el IPC CAIB de setiembre de 2012 a setiembre de 2012. Siendo en total un incremento de 3,60 % de aplicación sobre las tarifas.

6. En fecha 9 de noviembre de 2012 se ha emitido informe por parte de la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.

8. De acuerdo al artículo 3.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la Junta Rectora del Consorcio es el órgano de contratación.

9. En fecha 15 de noviembre de 2012, la Junta Rectora del Consorcio dictó acuerdo sobre la aprobación del inicio del expediente relativo a la revisión de precios, en virtud de la que se propone que la variación de las tarifas de las plazas de la residencia para personas mayores asistidas de Can Picafort tiene que experimentar un incremento del 3,60%, para el mencionado período y delegar la resolución en la presidenta.

Fundamentos de derecho

1. Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, que establece que los contratos administrativos adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley se rigen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluido su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

2. Contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de residencia para personas mayores

asistidas de Can Picafort, Santa Margalida, formalizado entre el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales y Geriátrico Manacor, SA, de fecha 21 de diciembre de 2006

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de 15 de noviembre de 2012, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas de las plazas de las residencias para personas mayores asistidas de can Picafort, con efectos de 1 de octubre de 2012 a 30 de septiembre de 2013, las cuales tienen que experimentar un incremento del 3,60%, y se fijan los siguientes importes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 55,03 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 60,92 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 64,59 euros/día (IVA incluido).

2. Notificar esta resolución al interesado.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la presidenta del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma de Mallorca, 20 de noviembre de 2012

El presidente
Martí Sansaloni Oliver

